

## **INSTRUCTIVO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS: PRESENTACIÓN ANUAL ORDINARIA**

- 1.- Nota dirigida al Inspector Provincial de Personas Jurídicas peticionando la toma de razón de la documentación contable conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 19.550. Los peticionantes deberán identificar la entidad con la denominación social y el CUIT, especificar sus nombres y apellidos, tipo y número de documento de identidad y alegar el carácter que invisten, el que deberán acreditar si ellos no surgen de la documentación acompañada.-
- 2.- Constituir domicilio especial en la ciudad de Neuquén.-
- 3.- Un ejemplar de nómina de los integrantes del Directorio y el órgano de Fiscalización, con los datos que estipula el art. 11, inc. 1º LGS y duración del mandato. Deberá estar firmada por el presidente del Directorio o apoderado de la entidad.-
- 4.- Un ejemplar de nómina de los socios, con los datos que estipula el artículo 11 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550); capital suscripto e integrado por cada socio y forma de integración. Deberá estar firmada por el presidente del Directorio o apoderado de la entidad.-
- 5.- Un juego del último balance General aprobado, certificado por Contador Público matriculado, con firma certificada por ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 6.- Un juego de copias certificadas del Acta de Asamblea General Ordinaria que aprobó el último balance general.
- 7.- Acompañar boletas y comprobantes de pago de las tasas retributivas. Las mismas deberán emitirse desde el sistema "Genere su Boleta de Tasas" establecido en el sitio web del organismo, el cual comprende los valores determinados por la ley impositiva vigente.
- 8.- Si la sociedad se encuentra bajo el régimen de fiscalización estatal permanente (art. 299, Ley 19.550), deberá acompañar comprobante de la tasa de inspección y contralor conforme lo normado por el art. 25, inc. h, Ley Impositiva 3219. Ver Resolución 10/2024 del Ministerio de Justicia de la Nación